



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 04/17
Febrero/2017
Publicación Especial
Resolución D.G.R.M Nº 004/17
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 17/02/2017

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Febrero de 2.017

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. Nº 001/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a problemas en el sistema de Clave Fiscal, los contribuyentes y responsables se vieron imposibilitados de cumplir con los deberes formales y materiales a los que se encuentran obligados, en relación al tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles.

Que es propósito de este Organismo mantener una fluida relación con sus contribuyentes, que les permita cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones.

Que corresponde, en consecuencia, dictar un instrumento por el cual se prorrogue la fecha de vencimiento para el cumplimiento de los deberes mencionados supra.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 65º de la Ordenanza Impositiva Nº 6699/16, este Organismo Fiscal posee competencia para el dictado del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDÉRANSE presentadas y abonadas en término las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal Enero de 2.017 del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles en la medida que tales deberes se cumplan hasta el día 22 de Febrero de 2.017.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 004-17

Mariano Germán Toledo
Director General Rentas
M.F.V. de Catamarca